

Espinal (Tolima), Octubre 15 de 2021

Señor(a)

JUEZ PRIMERO(A) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA

E-mail: j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. PROCESO IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA de LUIS ANTONIO ALVARADO GROSSO y EDGAR DE JESÚS CARDONA CORRALES contra COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.

Rad. No.73-001-31-030-03-2020-00120-00

CARLOS RICARDO VILLANUEVA RINCÓN identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte Demandante, atentamente me permito manifestar lo siguiente: Encuentro que dentro del presente proceso profirió AUTO calendario Octubre 5 de 2021, en donde su ejecutoría es la siguiente: Miércoles 6/10/2021 es ESTADO, Jueves 7/10/2021 es Primer Día de Ejecutoría, Viernes 8/10/2021 es Segundo Día de Ejecutoría y Lunes 11/10/2021 es Tercer Día de Ejecutoría.

Encuentro con sorpresa que para el día Miércoles Trece (13) de Octubre de 2021 aparece registrado en la página Web de la Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Recepción Memorial ALLEGAN RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN pero no manifiestan quien lo presentó; en donde carezco y/o no tengo pleno desconocimiento de los fundamentos fácticos y de hecho que sustentan dicho recurso por no haberme sido enviado si quiera al mail: notificacionesrichirey@gmail.com tal como le exige y prescribe el Decreto 806 de 2020 conllevando a que dicha actuación se encuentra en curso de una nulidad por violación al Artículo 29 de nuestra Carta Magna.

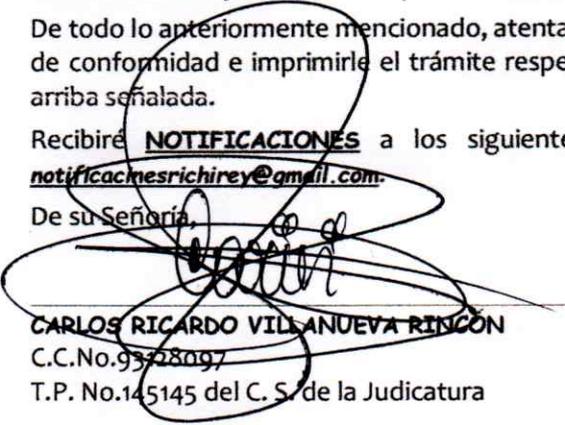
Amén de lo anterior, y sin ir a prejuzgar dicha actuación, considero que así como están las cosas, el citado recurso fue presentado en forma extemporánea; por lo tanto se le debe imprimir el trámite respectivo para ello; o en la eventualidad que dicho recurso haya sido presentado por quien corresponda dentro del término legal respectivo para ello; atentamente me permito solicitar a su Señoría, se sirva enviarme a los correos electrónicos que mencionaré más adelante evidencias como el pantallazo de envío y/o recibido del citado recurso el cual deba contener fecha y horas de envío y/o recibido del mismo por parte de su Despacho; e igualmente, solicito a su Señoría, se sirva **CERTIFICAR** por escrito el medio por el cual se dio a conocer el contenido de dicho auto a la persona que conoció dicho auto y procedió a sustanciar y presentar el referido recurso, toda vez que dicha actuación se encuentra inmersa en violación de la reserva sumarial por no encontrarse notificada a la demandada el presente proceso.

Con la actuación anteriormente mencionada, considero que la demandada se encuentra notificada por conducta concluyente y se le imprima inmediato trámite y aplicación para ello.

De todo lo anteriormente mencionado, atentamente me permito solicitar a su Señoría, se sirva proceder de conformidad e imprimirle el trámite respectivo y proceder de conformidad dentro de la referencia arriba señalada.

Recibiré **NOTIFICACIONES** a los siguientes correos electrónicos: epm.asesores2014@gmail.com y notificacionesrichirey@gmail.com.

De su Señoría,



CARLOS RICARDO VILLANUEVA RINCÓN

C.C.No.93728097

T.P. No.145145 del C. S. de la Judicatura